



F14

ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán a 26 de septiembre de 2024

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por la **C. Francia guillen**, registrada bajo el número de folio **160337124000020** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada por la **C. Francia guillen**, se requirió información consistente en:

“solicito se me proporcionen los resultados y observaciones de la auditoría realizada del 26 al 30 de agosto del 2024, al ICATMI, así como saber si ya fueron subsanadas las observaciones.” SIC

SEGUNDO. Recibido el 26 de septiembre de 2024, de lo que se deja constancia en este apartado, para el debido cómputo del término legal con el que cuenta este sujeto obligado para emitir respuesta a la solicitud.

TERCERO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, a efecto de localizar la información, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán es competente para conocer de la solicitud de información con folio **160337124000020** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, y el titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Organismo, se emite la siguiente respuesta:

En atención a su solicitud de información con número de folio **160337124000020** en la que requiere **“solicito se me proporcione los resultados y observaciones de la auditoría realizada del 26 al 30 de agosto de 2024, al ICATMI, así como saber si ya fueron subsanadas las observaciones”** le informamos lo siguiente:



Actualmente, el ICATMI aún no ha recibido notificación oficial de parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a los resultados finales y observaciones preliminares de la mencionada auditoría. Por lo tanto, no contamos con la información solicitada en este momento, de igual forma le comento que los sujetos obligados proporcionarán la información de lo que dispongan al momento de la solicitud. En este caso, no se dispone de los resultados y observaciones debido a que aún no han sido notificados formalmente a este instituto.

Una vez que los resultados sean notificados por la Auditoría Superior de la Federación a este instituto, se procederá conforme a los términos establecidos para la atención de la misma.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier duda o seguimiento posterior.

Por lo tanto, lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena entregar la información solicitada.

TERCERO. Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación de la presente respuesta y siempre y cuando hayan concluido los términos de suspensión de plazos para la substanciación de recursos de revisión decretados por el órgano garante mediante acuerdos en cita.

CUARTO. Notifíquese a la solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual el solicitante eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ FERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO DEL ICATMI.



F-18

Oficio N° DV 341/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Oficio
Morelia, Michoacán, a 26 de SEPTIEMBRE de 2024.

**C. FRANCIA GUILLEN
PRESENTE.**

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 28 de marzo del año 2024 registrada bajo el folio número **160337124000020** del sistema Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, relativa a:

“solicito se me proporcionen los resultados y observaciones de la auditoría realizada del 26 al 30 de agosto del 2024, al ICATMI, así como saber si ya fueron subsanadas las observaciones”.

Se realiza el cómputo del término legal con que cuenta este sujeto obligado para emitir respuesta al solicitante. Toda vez que la petición se tuvo por presentada el día 26 de septiembre del año 2024, feneciendo por tanto el día 30 de octubre de 2024, de lo que se deja constancia para los efectos legales conducentes.

Finalmente, este organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán, denominada Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán se declara competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta:

En atención a su solicitud de información con número de folio 160337124000020 en la que requiere “solicito se me proporcione los resultados y observaciones de la auditoría realizada del 26 al 30 de agosto de 2024, al ICATMI, así como saber si ya fueron subsanadas las observaciones” le informamos lo siguiente:

Actualmente, el ICATMI aún no ha recibido notificación oficial de parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a los resultados finales y observaciones preliminares de la mencionada auditoría. Por lo tanto, no contamos con la información solicitada en este momento, de igual forma le comento que los sujetos obligados proporcionarán la información de lo que dispongan al momento de la solicitud. En este caso, no se dispone de los resultados y observaciones debido a que aún no han sido notificados formalmente a este instituto.

Una vez que los resultados sean notificados por la Auditoría Superior de la Federación a este instituto, se procederá conforme a los términos establecidos para la atención de la misma.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier duda o seguimiento posterior.



Se hace saber al petionario, que en caso de tener algún problema para visualizar o descargar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento del (a) suscrito (a) a través del correo electrónico transparencia@icatmi.edu.mx o al teléfono: (443) 310 89 00 ext. 128 para subsanar de inmediato”.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ FERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO DEL ICATMI.**



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Michoacán
Sub - dependencia	Dirección de Vinculación
Oficina	D.V./341/CON/2024
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	RESPUESTA A SOLICITUD

“200 Años del Estado Federal de Michoacán”

Morelia, Michoacán, a 26 de septiembre de 2024

C. FRANCIA GUILLEN

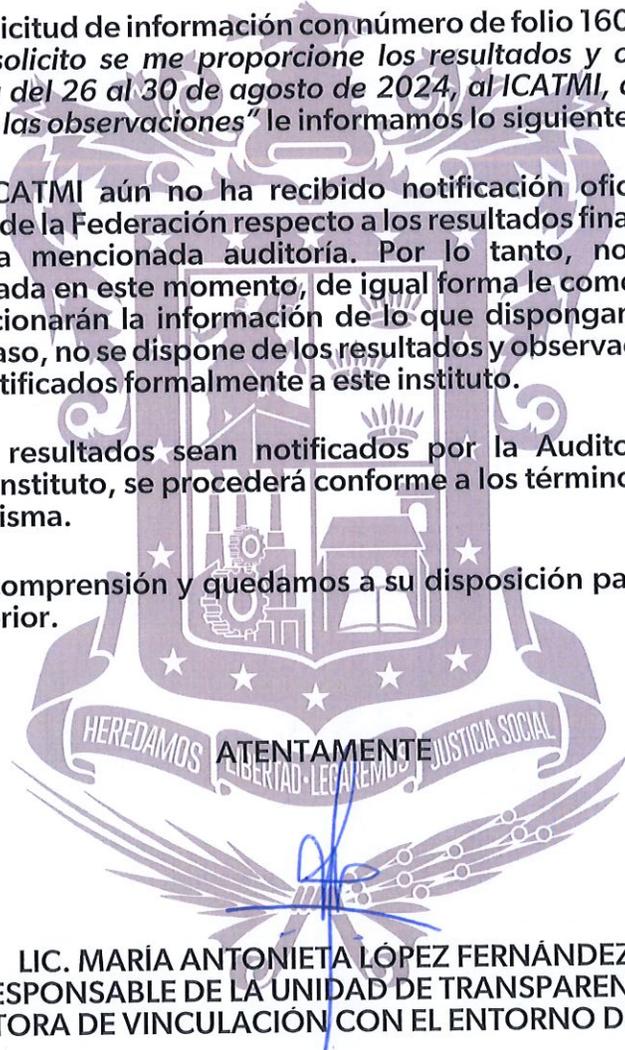
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información con número de folio 160337124000020 en la que requiere *“solicito se me proporcione los resultados y observaciones de la auditoría realizada del 26 al 30 de agosto de 2024, al ICATMI, así como saber si ya fueron subsanadas las observaciones”* le informamos lo siguiente:

Actualmente, el ICATMI aún no ha recibido notificación oficial de parte de la Auditoría Superior de la Federación respecto a los resultados finales y observaciones preliminares de la mencionada auditoría. Por lo tanto, no contamos con la información solicitada en este momento, de igual forma le comento que los sujetos obligados proporcionarán la información de lo que dispongan al momento de la solicitud. En este caso, no se dispone de los resultados y observaciones debido a que aún no han sido notificados formalmente a este instituto.

Una vez que los resultados sean notificados por la Auditoría Superior de la Federación a este instituto, se procederá conforme a los términos establecidos para la atención de la misma.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier duda o seguimiento posterior.



LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ FERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO DEL ICATMI.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO